

Objetivos

A lo largo de la presente unidad el alumno logrará:

Objetivos de la unidad

- Identificar las Instituciones y Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer el proceso para organizar la prevención.
- Adquirir los conocimientos para identificar y evaluar los riesgos así como la implantación y seguimiento de la acción preventiva.
- Fomentar la comunicación y la participación de los trabajadores de la empresa en todos los aspectos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocer cuáles son los documentos internos de prevención que el empresario debe elaborar y archivar.



Mapa general de la unidad

Los contenidos de cada uno de los capítulos que serán objeto de desarrollo en esta unidad se indican en el siguiente esquema general:



Objetivos

Los organismos públicos, tanto internacionales como nacionales, constituyen una parte fundamental en el desarrollo y gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La Unión Europea y la O.I.T. elaboran directivas, recomendaciones y normas en materia de salud laboral que, en virtud de acuerdos, el Gobierno Español debe incorporar al derecho interno.

Corresponde al Estado, por medio de su actividad legislativa, fijar las medidas de seguridad y salud mínimas que deberán respetar tanto empresarios como trabajadores. El Estado velará a través de los organismos competentes e cumplimiento de estas medidas por parte de la empresa, estableciendo así mismo las responsabilidades y sanciones por incumplimiento.

En este capítulo el alumno podrá conocer los organismos públicos más importantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

Por consiguiente, a través de este capítulo el alumno podrá alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivos

- Conocer los organismos públicos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.
- Conocer las funciones y servicios atribuidos a estos organismos en materia de prevención de riesgos laborales.

Instituciones y organismos internacionales

En el marco de la seguridad y salud en el trabajo tienen una gran importancia los Convenios y las Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), así como los Tratados y las Directivas de la Unión Europea.

**Organización Internacional
del Trabajo
(OIT)**



**Unión Europea
(UE)**



La Organización Internacional del Trabajo

Una de las organizaciones internacionales laborales más importantes, por antigüedad, número de países miembros e intensidad de sus actividades es la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), cuya sede se encuentra en Ginebra.

Entre las diversas funciones de la O.I.T. se pueden destacar las siguientes:

Funciones de la O.I.T.

- Elaboración y aprobación de Convenios y Recomendaciones.
- Asistencia técnica.
- Recopilación y difusión de información.



La principal diferencia existente entre un Convenio y una Recomendación es su carácter de obligatoriedad. Así, cuando un Estado miembro ratifica un Convenio, adquiere una obligación de carácter internacional, mientras que las Recomendaciones, como su nombre indica, son una serie de pautas para el posterior desarrollo de la legislación laboral en los Estados miembros.

Entre los Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. ratificados por España destacan por su gran importancia los dos siguientes, ambos adoptados el 22 de junio de 1981:

- El Convenio 155, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio ambiente de Trabajo.
- La Recomendación 164, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores.

La Unión Europea

España entró a formar parte de la Unión Europea, antes llamada Comunidad Económica Europea, el 1 de enero de 1986. A partir de entonces, ha sido necesario armonizar el derecho interno con las directivas europeas.

En este sentido, el Acta Única Europea, que entró en vigor el 1 de julio de 1987, ha supuesto un paso adelante hacia la consecución de un espacio social europeo, ocupando la seguridad y salud de los trabajadores un lugar prioritario, especialmente como consecuencia de las nuevas disposiciones relativas a la política social y al mercado interior.

Esta determinación se traduce en dos artículos del **Acta Única**:

1. el artículo 100A dispone que los productos en libre circulación en la Unión deberán respetar determinadas normas de seguridad;
2. el artículo 118A, del que emanan los principios por los que los Estados miembros se ven obligados a promover la mejora del medio de trabajo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Son instituciones de la Unión Europea las siguientes:





Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Organismos nacionales

Son organismos nacionales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo:



Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Organismos autonómicos

El Estado, de acuerdo con la Constitución Española, tiene la competencia exclusiva en materia de legislación laboral. La ejecución de la legislación y de las políticas de salud laboral será desarrollada por los órganos de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en esta materia.



Los órganos de las Comunidades Autónomas con competencias en salud laboral reciben distintas denominaciones según la comunidad de que se trate. Estos desarrollan funciones como la investigación de accidentes, la formación y el asesoramiento técnico y son el organismo de la Administración Autónoma de referencia y con relación más directa con los trabajadores y las empresas.

Estas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, disponen de la potestad sancionadora, que se efectuará de acuerdo con su regulación propia, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Puede identificar los elementos de la imagen recorriéndola con el puntero.

Resumen del capítulo

<p>Organismos internacionales</p>	<p>Organización Internacional del Trabajo, O.I.T.</p>	<p>Instituciones básicas</p> <p>Consejo Comisión Parlamento Europeo Tribunal de Justicia</p>  
<p>Organismos nacionales</p>	<p>Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo</p> <p>Inspección de Trabajo y Seguridad Social</p>	<p>Es el órgano científico técnico especializado a quien se encomienda el estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas.</p> <p>Ejerce la función de la vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales proponiendo, en caso de incumplimiento, la sanción que corresponda aplicar.</p>
<p>Organismos autonómicos</p>	<p>Las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en laboral son las responsables de ejecutar las políticas en salud laboral de imponer las sanciones propuestas por la Inspección de trabajo y Seguridad Social en su territorio.</p>	

Ejercicio final del capítulo**Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo**

Indique cuáles de las siguientes afirmaciones son verdaderas y cuáles falsas.

- El Convenio de la O.I.T. que obliga a España en materia de seguridad y salud laboral es el 155, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio ambiente de Trabajo. Verdadero Falso
- La principal diferencia entre un Convenio y una Recomendación de la O.I.T. reside en que esta última es de obligado cumplimiento en los Estados miembros que la han ratificado. Sin embargo, un Convenio establece pautas o directrices, no obligaciones. Verdadero Falso
- Las directivas que tienen relación con la comercialización de productos y su seguridad emanan del artículo 100A del Acta Única. Además, los principios por los que los Estados se comprometen a promover la mejora del medio de trabajo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores emanan del artículo 118A. Verdadero Falso
- La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrada por miembros de la Administración del Estado y, paritariamente con éstos, representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Verdadero Falso
- Los responsables de ejecutar las políticas en salud laboral en el territorio de una Comunidad Autónoma con competencias en esta materia son los organismos autonómicos correspondientes. Verdadero Falso

Señale, para cada caso, las instituciones que se corresponden con cada una de las preguntas que se

muestran a continuación:

	I.N.S.H.T.	Consejo	Consejo Europeo	Comisión	Tribunal de Justicia	Inspección de Trabajo Y Seguridad Social	Parlamento Europeo
Son organismos o instituciones de la Unión Europea:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
¿Cuáles son los organismos que garantizan el respeto a la legislación comunitaria en el ámbito de la Unión Europea?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
¿Qué organismos europeos tiene como función esencial la de ejercer el poder legislativo, aprobando, modificando o rechazando las propuestas de la Comisión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
¿Cómo se denominan los órganos que integran a los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
¿Cuál es en España el Centro de Referencia de la							

Agencia Europea para la Seguridad y Salud de los Trabajadores?

¿A qué organismos de la Administración corresponde vigilar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y proponer sanciones?

¿Qué organismos de la Administración pueden ordenar la paralización de trabajos en el caso de que exista riesgo grave e inminente?

Corregir

Objetivos

La Ley 31/1995 de **Prevención de Riesgos Laborales** obliga a los empresarios a desarrollar políticas y acciones preventivas, de forma que las condiciones en que se desarrolla el trabajo no constituyan un riesgo para la seguridad y salud del trabajador.

La elaboración de un sistema preventivo requiere previamente identificar y evaluar los riesgos que existen en los distintos puestos de trabajo para, a través del conocimiento de los mismos, establecer las medidas preventivas de control más adecuadas para reducir o eliminar los riesgos.

La organización del trabajo preventivo se completa con el seguimiento para comprobar la validez de las medidas de control adoptadas y el desarrollo de planes de formación de los trabajadores en riesgos laborales.

Por lo tanto, los objetivos del presente capítulo son los siguientes:

Objetivos:

- Que se adquieran unos conocimientos básicos que permitan identificar y evaluar posibles riesgos presentes en los puestos de trabajo.
- Que el alumno pueda participar o planificar las acciones preventivas, encaminadas éstas a reducir los elementos de riesgo mediante la adopción e implantación de medidas correctoras apropiadas.

Identificación de riesgos

Definición

Identificar los riesgos que existen en el trabajo consiste en conocer todos y cada uno de los elementos que pueden ocasionar daños en cada puesto de trabajo. Por tanto, es necesario averiguar si los distintos elementos presentes en el trabajo pueden producir algún tipo de daño.

A la hora de identificar un riesgo hay que tener en cuenta la gran variedad de agentes agresivos que pueden existir en el trabajo, algunos de los cuales son fácilmente identificables, pero otros, debido a sus propias características, pueden pasar desapercibidos. Hay que tener en cuenta que en algunos casos la identificación del riesgo requiere la realización de tareas técnicas por parte de especialistas y/o el asesoramiento por expertos en la materia.

La identificación de riesgos debe realizarse en todos los puestos de la empresa. Para ello es recomendable seguir los siguientes pasos:

Proceso de identificación de riesgos	
Mapa	Elaborar un mapa de los distintos lugares y puestos a analizar.
Subdivisión	Dividir los lugares y puestos en sus partes más pequeñas: equipos, operaciones, ambientes de trabajo...
Análisis	Analizar cada una de las partes por separado para detectar dónde se pueden producir daños.
Medición de riesgos	Es recomendable disponer de marcadores de riesgo, es decir, de medidas para detectar actuaciones o situaciones que puedan ser dañinas. 

Evaluación de riesgos

Definición

Evaluar los riesgos es valorar la posible gravedad de los mismos con objeto de establecer qué riesgos hay que controlar primero.

La evaluación se realiza en tres campos o áreas diferentes:

Evaluación de riesgos	Área técnica	Evalúa los riesgos ambientales o higiénicos, riesgos derivados de los equipos y herramientas de trabajo y los producidos por el proceso de trabajo.
	Área social	Evalúa los riesgos que derivan del comportamiento en seguridad de los jefes y empleados.
	Área de sistema	Evalúa el funcionamiento del sistema de prevención establecido.

Valoración de los riesgos técnicos



Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Valoración de los riesgos sociales

Los riesgos sociales son los que se derivan del comportamiento en seguridad, tanto de los empleados como de los jefes. Para valorarlos hay que realizar los siguientes pasos:

Nivel de conocimiento	Actitud preventiva	Nivel de tolerancia
<p>Medir el nivel de conocimiento:</p> <p>El nivel de conocimiento se clasificará con los indicadores bueno, regular o deficiente, y hará referencia al conocimiento por parte de las personas implicadas de diversos aspectos como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de los riesgos del empleado.• Conocimiento de las medidas preventivas.• Conocimiento de la emergencia.• etc.		

Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Evaluación del sistema de prevención

Para evaluar el sistema de prevención que se está empleando es recomendable emplear guías como la siguiente:

INDICADOR	SI	NO
1. Existe un programa de medidas para este área de riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. El programa cumple con sus objetivos y la seguridad alcanzada es buena.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Existe un plan de seguimiento de las medidas establecidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Existe un análisis de accidentes por este riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Existe un plan de emergencia en este riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Existe un plan de vigilancia ante la aparición de nuevos riesgos en este área.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La tolerancia vendrá dada en función de las respuestas obtenidas:

Nivel de tolerancia	Respuestas obtenidas
Por debajo de lo tolerable	Sí en todos los indicadores
Cerca del límite de lo tolerable	Sí en los indicadores 1, 5 y 6

Por encima de lo tolerable

No hay indicadores con un **Sí**

Elección de medidas

Habrá que establecer medidas preventivas de control para aquellos riesgos detectados valorados como **intolerables**.

Inicialmente, es conveniente hacer un **cuadro resumen de prevención**. Un cuadro típico es el siguiente:

Cuadro resumen de prevención							
Elemento de riesgo	Puesto de trabajo	Personas expuestas	Gravedad del riesgo	Irregularidades detectadas	Propuestas de control provisionales	Grado de control	Inversión prevista

Este cuadro recoge la identificación y valoración de los diferentes riesgos encontrados, las medidas de control provisionales propuestas, el grado de control que se espera alcanzar y la inversión necesaria prevista. De esta forma, podremos hacer un análisis rápido y comparativo de los distintos riesgos de cara a la planificación, priorización y coordinación de los recursos y medidas a adoptar.

Para elegir las medidas de control preventivas a adoptar, debemos tener en cuenta principalmente cuatro criterios:



Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

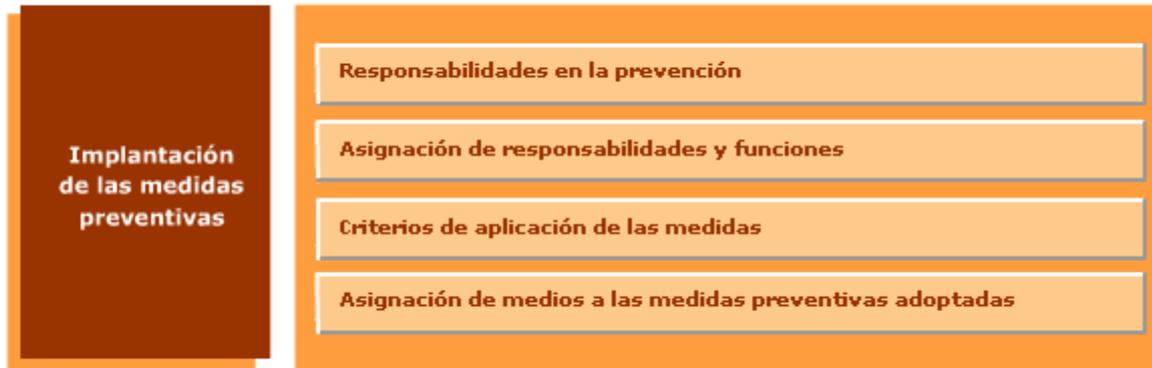
Finalmente se hace un **cuadro resumen final de prevención** que contendrá los siguientes aspectos:

Cuadro resumen de prevención								
Elemento de riesgo	Puesto de trabajo	Personas expuestas	Gravedad del riesgo	Irregularidades detectadas	Medidas adoptadas	Periodo de aplicación	Grado de control	Inversión prevista

De esta forma, quedan establecidas las medidas adoptadas, de entre las propuestas inicialmente, así como el periodo o plazo de tiempo para la aplicación de las mismas.

Implantación de medidas

Una vez elegidas las medidas preventivas, completaremos el sistema de prevención con un procedimiento específico o plan de trabajo para llevar a la práctica dichas medidas. En este plan de trabajo es importante que se determinen los siguientes aspectos:



Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Sistemas de seguimiento

Si queremos que la acción preventiva sea realmente eficiente debemos realizar un seguimiento y control del plan de prevención que se está aplicando.

Con esto se pretende comprobar que el plan preventivo adoptado, además de ser el propuesto, es eficaz. Es decir, se trata de verificar que se consiguen los efectos esperados, proponiéndose, en su defecto, los cambios correspondientes. En este aspecto es muy importante la labor de investigación y análisis de los posibles accidentes y enfermedades que se producen.

Cuando ha ocurrido un accidente, debe atribuirse este hecho a que no se han adoptado las medidas preventivas oportunas o a que los sistemas de seguridad adoptados son insuficientes o han fallado. Es importante saber cuáles han sido las causas del accidente para lograr que no se vuelva a producir.

Hay que estudiar todo tipo de accidentes, tanto graves como leves. El estudio de un accidente leve puede desvelar un riesgo potencial de accidente grave. La investigación de un accidente debe permitir determinar las causas que originaron el mismo y consecuentemente formular las medidas preventivas adecuadas para que no vuelva a ocurrir.

Todos los accidentes deben notificarse y registrarse:

N

Notificación

Consiste en la confección y el envío de un documento que describe el accidente de forma completa y resumida. En el documento aparecen los datos de dónde, cómo y por qué ocurrió, así como toda la información oportuna para facilitar la elaboración de la gestión preventiva.



R

Registro

Es la ordenación de los accidentes de acuerdo a los datos proporcionados por el parte correspondiente. Esto permite disponer de los datos necesarios para efectuar análisis, estadísticas, etc., con vistas a determinar factores de riesgo que deben corregirse.

Formación e información de los trabajadores

La participación de los trabajadores en las actividades preventivas de la empresa es fundamental para el buen funcionamiento de las mismas.

De esta forma se consigue que el personal conozca los riesgos, se sensibilice frente a las cuestiones de salud y seguridad laboral y aplique las medidas correctoras.

Para llegar a esta situación, será necesario incidir sobre el personal en dos aspectos clave de la prevención: su formación y su información.

F

Formación

La formación en temas de prevención no puede ser homogénea ni igual para todos los trabajadores. Cada empleado tiene que ser instruido en aquellos aspectos sobre los que tiene una responsabilidad definida. Así, habrá un tipo de formación para la gerencia y línea de mando, otra para las figuras asesoras (delegados de prevención y miembros del servicio de prevención) y otra para el resto de



Por ello, es necesario detectar las necesidades formativas que tiene cada uno de los trabajadores: qué riesgos concretos le afectan, cómo deben actuar, qué medidas deben llevar a la práctica, etc. Una vez detectadas las necesidades, se seleccionan los contenidos o aspectos que hay que transmitir los cuales quedan redactados y recogidos en un programa o Plan de Formación.

P Plan de Formación	Diseño
	Objetivos

S Seguimiento

Información

En la gestión de la prevención deben participar todas las partes afectadas e interesadas. Si pretendemos que la aplicación de las medidas sea realmente efectiva, debemos procurar que todos los trabajadores implicados estén de acuerdo con ellas.



En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establecen los Delegados de Prevención y los Comités de Seguridad y Salud como órganos de participación de los trabajadores en cuestiones de seguridad y salud laboral.



Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Resumen del capítulo



La elaboración por parte de la empresa de un plan de prevención de riesgos laborales requiere: la identificación y evaluación de los riesgos; la elección e implantación de medidas correctoras; el establecimiento de un programa de seguimiento de la eficacia de las medidas correctoras, y la constitución de un plan específico de formación de los trabajadores en riesgos profesionales.

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Identificación de riesgos	Para identificar los riesgos, se tiene que elaborar un mapa con los distintos lugares y puestos de trabajo a realizar. A veces es necesario contar con la ayuda de especialistas.
Evaluación de riesgos	Evaluar un riesgo es valorar la posible gravedad del mismo. La gravedad de un riesgo se define como el producto de la Probabilidad de que ocurra el daño por la severidad del daño. Siempre se han de controlar en primer lugar los riesgos más graves.
Elección de medidas	<p>Hay que establecer medidas preventivas de control para aquellos riesgos detectados cuya gravedad haya sido catalogada como intolerable, independientemente del grado.</p> <p>Para la elección de las medidas de control preventivas tendremos en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• las normas legales y acuerdos laborales;• la relación coste de las medidas y beneficio obtenido con las mismas;• el grado de control que nos aportarán esas medidas, y;• el tipo de medidas, es decir si son colectivas o individuales. 
Implantación de medidas	La implantación de las medidas de control preventivas requiere establecer y asignar responsabilidades en prevención dentro de la empresa, así como la asignación de medios, tanto humanos como económicos, para la implantación de las mismas.
Seguimiento	<p>La implantación de las medidas de control preventivas requiere establecer y asignar responsabilidades en prevención dentro de la empresa, así como la asignación de medios, tanto humanos como económicos, para la implantación de las mismas.</p> <div data-bbox="1046 813 1374 936"><p>Recuerda que...</p><p>Todos los accidentes deben notificarse y registrarse.</p></div>
Plan de Formación	Para que un plan de prevención sea efectivo, los trabajadores deben participar en las actividades preventivas de la empresa. Las figuras a través de las cuales los trabajadores participan en los planes de prevención de la empresa son los delegados de prevención y los Comités de Seguridad y Salud.



Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas

Señale la respuesta adecuada para cada caso.

- **¿Qué Ley General obliga a los empresarios a desarrollar políticas y acciones preventivas para mejorar las condiciones de trabajo y para que éste no constituya un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores?**
 - La Ley General de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995.
 - La Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994.
 - No hay normativa alguna que obligue a los empresarios en materia de prevención, sólo son recomendaciones como las que establece la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995.
- **¿Cuál de las siguientes es una rutina básica en la organización y gestión de la prevención en riesgos laborales?**
 - La contratación del personal por parte de la empresa.
 - La investigación de nuevos mercados y la ejecución del balance económico de la empresa.
 - La identificación de los riesgos.
- **Por regla general hay que controlar primero los riesgos detectados que:**
 - Su control requiere una menor inversión económica para la empresa.
 - Son más fáciles y rápidos de controlar.
 - Son de mayor gravedad.
- **En la selección de las medidas de control de riesgos:**

- Se tendrán en cuenta primero las medidas de control de tipo individual, ya que son las que ofrecen mayores garantías de protección.
- Se tendrán en cuenta sólo las medidas de control colectivas.
- Las medidas de protección individual sólo se utilizarán cuando los riesgos no se puedan eliminar ni reducir lo suficiente con las medidas de protección colectivas.
- **Una de las labores principales para el seguimiento y vigilancia del plan preventivo es:**
 - Investigar y analizar los posibles accidentes y enfermedades que se produzcan.
 - Disponer de un buen y cualificado servicio médico.
 - Invertir cada año más dinero en labores de prevención de riesgos.
- **Los accidentes laborales deben notificarse y registrarse:**
 - Sólo los que producen muertes.
 - Todos los que acontezcan, independientemente de su carácter.
 - Sólo los graves y muy graves.
- **La formación de los trabajadores en prevención debe ser:**
 - Igual para todos los trabajadores, independientemente de su responsabilidad.
 - Sólo es obligatoria para los delegados de prevención.
 - Para todos los trabajadores, adaptada a su responsabilidad y a los riesgos de su puesto de trabajo.
- **Tras la formación en riesgos profesionales, todo trabajador debe saber:**
 - Quién es el jefe de seguridad.
 - Los riesgos generales que tiene la empresa.
 - Los riesgos de su lugar y puesto de trabajo.
- **Los trabajadores participan en la prevención de riesgos laborales a través de:**
 - Los delegados de prevención y los comités de seguridad y salud.
 - Los comités de empresa.

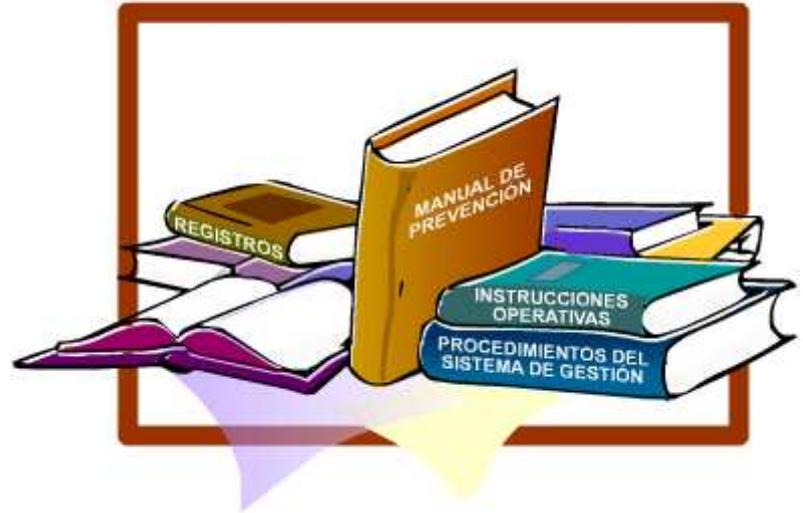
Los representantes sindicales de los trabajadores.

Corregir

Objetivos

Para poder llevar a cabo la gestión del sistema de prevención de riesgos laborales es necesario elaborar una serie de documentos en los que se recojan con detalle las distintas actividades que hay que realizar y a quién corresponde cada función.

Del mismo modo, es obligatorio llevar una serie de registros sobre las actividades realizadas y de las incidencias observadas.



Por consiguiente, los objetivos del presente capítulo son los siguientes:

Objetivos

- Conocer los distintos niveles en los que se estructura la documentación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

- Conocer el contenido de cada uno de los distintos tipos de documentos.

Documentación

Los distintos niveles en los que, normalmente, se estructura la documentación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales son los siguientes:

Manual de prevención de riesgos laborales

Procedimientos de sistema de gestión

Instrucciones operativas

Registros



Haciendo clic sobre cada área obtendrá una breve explicación.

Resumen del capítulo

El Reglamento de los Servicios de Prevención obliga a integrar la prevención en todas las actividades y decisiones de la empresa. Por ello, la dirección de la empresa debe definir y documentar las responsabilidades en prevención de riesgos laborales de todo el personal.

Es obligatorio elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la documentación que exige la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



Documentación: recogida, elaboración y archivo

Señale la respuesta adecuada para cada caso.

- **¿Cuáles son los niveles en los que, normalmente, se estructura la documentación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales?**
 - El Manual de la prevención de riesgos laborales y los Registros.
 - Los Procedimientos de sistema de gestión.
 - Las Instrucciones operativas.
 - Todos los anteriores.
 - Los manuales de prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.
- **¿Quién es responsable de la elaboración y el mantenimiento al día del Manual de prevención de riesgos laborales?**
 - Los Delegados de Prevención.
 - El Comité de empresa.
 - Los sindicatos.
 - La dirección de la empresa.
 - Cada trabajador en lo que respecta a su puesto de trabajo.
- **Los procedimientos del sistema de gestión son aquellos documentos en los que:**
 - se indica con detalle algún aspecto que compone un procedimiento.
se describen detalladamente las normas que hay que seguir para realizar con seguridad una

- tarea.
- se recogen las distintas actividades que hay que llevar a cabo para la prevención de riesgos laborales.
- se establece quién es el responsable de prevención y qué registros hay que rellenar para dejar constancia de lo realizado.
- Las dos anteriores.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva
- Medidas de protección y prevención a adoptar y una Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con baja superior a un día.
- Resultados de los controles periódicos de las Condiciones de Trabajo y de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- Todos los anteriores.
- No es necesario conservar a disposición de la autoridad laboral ningún tipo de documentación en materia de prevención.

Corregir